

# GÓBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## Acuerdo de Consejo Regional N° 000129

Callao, 17 de setiembre del 2013

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión celebrada el 17 de setiembre del 2013, con el voto aprobatorio de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

### VISTOS:

El Informe N° 290-2013-GRC/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 257-2013-GRC/GRI-OC de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorandum N° 1702-2013-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 1610-2013-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 077-2013-GRC/CR-CA la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, se establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión del Consejo Regional sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, como se establece en el Artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, a través de la Ley N° 29230 “Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector privado”, establece el marco normativo para que las empresas privadas suscriban convenios con los gobiernos regionales y/o locales, para financiar y/o ejecutar proyectos de inversión pública en infraestructura que deberán estar en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y contar con la declaratoria de viabilidad que especifica la valorización implícita del Sistema Nacional de Inversión Pública-SNIP;

Que, en ese contexto, el Gobierno Regional del Callao ha establecido como política de gestión, promover la participación del sector privado para la ejecución de obras de infraestructura y de servicios públicos de competencia regional en el ámbito de su jurisdicción;

Que, con la promoción de la participación de la inversión privada en la ejecución de los proyectos de infraestructura, se buscará favorecer el desarrollo de nuevas fuentes de



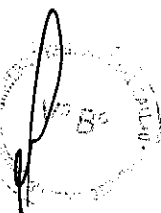

generación de bienes, servicios y empleo, así como contribuir a mejorar la calidad de vida de la población;

Que, según el Artículo 5º de la Ley Nº 29230, se señala que los gobiernos regionales y/o locales realizan el proceso de selección de la empresa privada, de considerarlo necesario, con la asistencia técnica de PROINVERSIÓN;

Que, en tal sentido, el Artículo 6º del Reglamento de la Ley Nº 29230, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 133-2012-EF, establece que para efectos de obtener la Asistencia Técnica de PROINVERSIÓN en el proceso de selección bajo la modalidad de asesoría o encargo se requerirá el Acuerdo del Consejo Regional respectivo. En ambos casos, PROINVERSIÓN suscribirá los convenios de asistencia técnica respectivos con los Gobiernos Regionales;

Que, por convenir al Gobierno Regional del Callao y a los intereses de la población de la Región Callao de contar con servicios públicos e infraestructura adecuada y eficiente, se requiere ejecutar, en el marco de la Ley Nº 29230, los proyectos que han sido priorizados;

Que, por Acuerdo del Consejo Regional Nº 000064 del 24 de abril del 2013 se aprobó el Dictamen Nº 040-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; priorizándose el Listado de Proyectos para ser ejecutados en el marco de la Ley Nº 29230, el mismo que se indica a continuación:



Nº	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO SNIP	INVERSIÓN (S/.)
1	PIP Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Primaria y Secundaria de la I.E. Nº 2093-Santa Rosa del Asentamiento Humano Santa Rosa Cerro La Regla- Callao	182196	4,083,954
<b>TOTAL</b>			<b>4,083,954</b>

Que, mediante Informe Nº 290-2013-GRC/GRI la Gerencia Regional de Infraestructura remite el Informe Nº 257-2013-GRC/GRI-OC de la Oficina de Construcción relacionado al Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. Nº 2093 SANTA ROSA DEL A.H. SANTA ROSA CERRO LA REGLA-CALLAO-CALLAO", precisando que es una obra prioritaria y que el expediente técnico de obra (Infraestructura y Equipamiento) ha sido aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 920-2013-GRC-GGR, de fecha 09 de agosto del 2013, por el monto de S/. 5'400,537.00 (Cinco Millones Cuatrocientos Mil Quinientos Treinta y Siete con 00/100 Nuevos Soles);

Que, con Memorándum Nº 1702-2013-GRC/GRPPAT de fecha 07 de agosto de 2013, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial expide la certificación de crédito presupuestario en los términos expuestos en el referido documento;

Que, con Informe Nº 044-2013-GRC/GGR-ORPI, la Oficina Regional de Programación e Inversión concluye que las modificaciones experimentadas por el proyecto en la fase de inversión, a nivel de expediente técnico, no afectan los objetivos ni las metas del proyecto viable. Además, de acuerdo al contenido del Formato SNIP 17, se tiene que la Unidad Ejecutora solicitó la verificación de viabilidad del PIP por el incremento del costo total de inversión, que representa el 45% el costo aprobado en la declaración de viabilidad;

Que, de acuerdo con el Informe Nº 1610-2013-GRC/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda que el nuevo monto indicado por la Gerencia Regional de Infraestructura y la

Oficina de Construcción siga el mismo conducto de aprobación que el Listado de Proyectos Priorizados, debiendo remitirse el expediente a la Secretaria del Consejo Regional para el trámite de aprobación de Acuerdo de Consejo;

Que, por Dictamen N° 077-2013-GRC/CR-CA la Comisión de Administración Regional recomienda al Consejo Regional aprobar el nuevo monto de inversión del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 2093 SANTA ROSA DEL A.H. SANTA ROSA CERRO LA REGLA-CALLAO-CALLAO", ascendente a la suma de S/. 5'400,537.00 (Cinco Millones Cuatrocientos Mil Quinientos Treinta y Siete con 00/100 Nuevos Soles), de acuerdo con lo indicado por la Gerencia Regional de Infraestructura y la Oficina de Construcción según Informe N° 290-2013-GRC/GRI e Informe N° 257-2013-GRC/GRI-OC;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

**SE ACUERDA:**


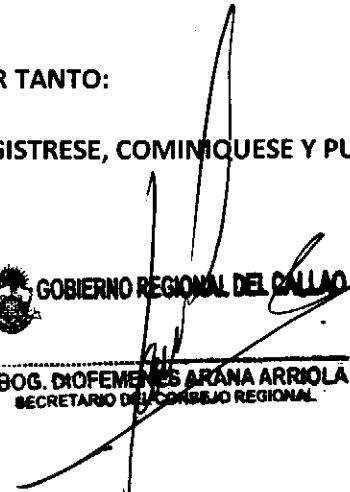
1. Aprobar el Dictamen N° 077-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, modifíquese el monto de inversión del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 2093 SANTA ROSA DEL A.H. SANTA ROSA CERRO LA REGLA-CALLAO-CALLAO" del Listado de Proyectos para ser ejecutados en el marco de la Ley N° 29230, aprobado mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 000064 del 24 de abril del 2013, el mismo que se indica a continuación; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo del Consejo Regional:


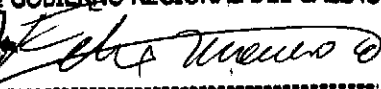
Nº	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO SNIP	INVERSIÓN (S/.)
1	PIP Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Primaria y Secundaria de la I.E. N° 2093-Santa Rosa del Asentamiento Humano Santa Rosa Cerro La Regla- Callao	182196	5'400,537.00
<b>TOTAL</b>			<b>5'400,537.00</b>

2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; a la Gerencia Regional de Infraestructura y a la Oficina Regional de Programación e Inversiones, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**

  
**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
  
**ABOG. DIÓFEMENES ARANA ARRIOLA**  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

  
**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
  
**Dr. FELIX MORENO CABALLERO**  
PRESIDENTE